



Sig.: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.vlg.-  
Expte. nº.: 6537/2022 - **REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.**

## CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN SL

C/ Benartemi, nº 11  
C.P. 35460 - Galdar  
Email: [cr1@rodriguezlujan.es](mailto:cr1@rodriguezlujan.es)

### **NOTIFICACIÓN AL LICITADOR**

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2022-8899 de fecha 2 de diciembre de 2022, por la que se le adjudica el contrato denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

**“VISTO** el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

**1º.** Mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2022-6167, de 12 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato de obras denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares e, igualmente, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.

**2º.** Con fecha **14 de septiembre de 2022** fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 05 de octubre de 2022.

**3º.** Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

**4º.** Por Resolución de Alcaldía n.º. 2022-7304, de fecha 27 de octubre de 2022, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, ajustada a los requisitos técnicos establecidos en la licitación, siendo el tenor literal, de forma extractada, de dicha resolución el siguiente:



“  
(.../...)

**PRIMERO.** ADMITIR a la licitación del contrato denominado “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”, a las siguientes empresas:

- DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B70218185)
- M&M 500, S.L. (C.I.F. B02281020)
- GRATEC, S.A. (C.I.F. A35206846)
- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN, S.L. (C.I.F. B35317569)

**SEGUNDO.** CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato denominado “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTUACIÓN Cl. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	332.010,00 €	23.240,70 €	355.250,70 €	100,00
2	M&M 500, S.L	341.544,55 €	23.908,12 €	365.452,67 €	79,92
3	GRATEC, S.A	359.987,95 €	25.199,16 €	385.187,11 €	41,08
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	371.297,93 €	25.990,86 €	397.288,79 €	17,26

**TERCERO.** Notificar y requerir a **DESARROLLO Y OBRAS Y SERVICIOS SL** con N.I.F. **B70218185** licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)

**CUARTO.** Realizados los trámites anteriores que, por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

**4º.** Por Resolución de Alcaldía nº. 2022-8495, de fecha 14 de diciembre de 2022, se resuelve el error material de carácter involuntario en el Resolutivo TERCERO, de la Resolución de Alcaldía 2022-7304, de fecha 27 de octubre de 2022, en cuanto a la falta de solicitud de la documentación para la designación del delegado de obra, tal y como estipula la cláusula 21.1 del PCAP, siendo el tenor literal, de forma extractada, de dicha resolución el siguiente:

“(.../...)

**PRIMERO:** Rectificar el error material de carácter involuntario detectado en el decreto 2022-7304, de fecha 27 de octubre de 2022, en el sentido de;



**Dónde dice:**

“(…/…)”

**TERCERO.** Notificar y requerir a **DESARROLLO Y OBRAS Y SERVICIOS SL** con N.I.F. **B70218185** licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13 del PCAP, la siguiente documentación:

**Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación y, documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exige de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 7 de este pliego.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar:

- Copia escritura de constitución y/o modificación de la sociedad.
- Copia escritura de representación legal de la sociedad, conjuntamente con la solicitud de bastanteo de poderes, previo abono de las tasas municipal de 15,00 € por servicio administrativo.

**Documentación acreditativa de la solvencia y adscripción de medios.**

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica, así como de adscripción de medios de, conformidad con lo señalado en la Cláusula 7 del pliego.

**Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.



**Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el presente pliego.**

- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es, igual a **16.600,50 €** [ $0,05\% * 332.010,00\text{€}$ ] en la forma establecida en la cláusula 14 del PCAP.

(.../...)"

**Debe decir:**

"(.../...)"

**TERCERO.** Notificar y requerir a **DESARROLLO Y OBRAS Y SERVICIOS SL** con N.I.F. **B70218185** licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 13 del PCAP, la siguiente documentación:

**Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación y, documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación, la solvencia quedará acreditada si del certificado se desprende que reúne los requisitos de la cláusula 7 de este pliego.

En caso de no contar con el certificado de inscripción deberá presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar:

- Copia escritura de constitución y/o modificación de la sociedad.
- Copia escritura de representación legal de la sociedad, conjuntamente con la solicitud de bastanteo de poderes, previo abono de las tasas municipal de 15,00 € por servicio administrativo.

**Documentación acreditativa de la solvencia y adscripción de medios.**

- o La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica, así como de adscripción de medios de, conformidad con lo señalado en la Cláusula 7 del pliego.

**Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

- o Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por lo que, respecta a las obligaciones tributarias con la misma.



- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- o Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

**Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en el presente pliego.**

- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es, igual a **16.600,50 €** [0,05% \* 332.010,00€] en la forma establecida en la cláusula 14 del PCAP.

**Designación del Delegado de Obra: (Cláusula 21.2 del PCAP).**

El **delegado de obra** del contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación, y con **dedicación plena**.

A estos efectos, **se entiende por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado a más de CINCO OBRAS**, sea cual fuere su naturaleza y emplazamiento, durante el plazo de ejecución de la obra objeto de la contratación que se rige por este Pliego.

(.../...)"

**SEGUNDO:** Mantener inalterable el resto del contenido de la resolución 2022-7304, de fecha 27 de octubre de 2022.

**TERCERO:** Requerir la aportación de la documentación correspondiente a la Designación del Delegado de Obra, tal y como estipula la cláusula 21.2 del PCAP en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES.

**CUARTO:** Notificar el presente decreto a la Intervención Municipal, al Departamento de Tesorería, al Responsable Municipal y al adjudicatario.

(.../...)"

**5º.** Consta, en el expediente, informe emitido con fecha **22 de diciembre de 2022** en el que se hace constar que la empresa **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con C.I.F. B70218185, ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escritos nº. 2022-E-RE-9787, 2022-E-RE-10581 y 2022-E-RE-11167, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva."

**VISTO** el Informe de Fiscalización Previa Favorable emitido por la Intervención Municipal, al respecto de la adjudicación del contrato.

**Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,**



**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

1) **ADMITIR** a la licitación del contrato denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, a las siguientes empresas:

- DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B70218185)
- M&M 500, S.L. (C.I.F. B02281020)
- GRATEC, S.A. (C.I.F. A35206846)
- CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJAN, S.L. (C.I.F. B35317569)

2) **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”**, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTUACIÓN CI. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L	332.010,00 €	23.240,70 €	355.250,70 €	100,00
2	M&M 500, S.L	341.544,55 €	23.908,12 €	365.452,67 €	79,92
3	GRATEC, S.A	359.987,95 €	25.199,16 €	385.187,11 €	41,08
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	371.297,93 €	25.990,86 €	397.288,79 €	17,26

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado **“REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CUESTA CABALLERO - ACTUALIZACIÓN PRECIO JULIO 2022 - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 - LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES”** a la empresa licitadora **DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** con **C.I.F. B70218185**, con domicilio a estos efectos en Calle Abogacía, nº. 5 Plaza Fábrica de Tabacos, C.P. 15006 - A Coruña, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

**TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.**

3.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.



Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del contrato: El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIEZ EUROS (332.010,00 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (23.240,70 €) (Tipo Impositivo 7%)**, haciendo un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (355.250,70 €)**.

**CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **SEIS MESES Y MEDIO (6,5) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a diez días desde su formalización salvo casos excepcionales justificados.

**QUINTO.** El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **1515.60900: INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA BÁSICA. EDUSI**, habiéndose emitido por la Intervención municipal documento contable de Retención de Crédito **220220012478**, para hacer frente al gasto derivado de esta contratación en el ejercicio 2022.

**SEXTO.** Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto al Técnico Municipal, **D. JORGE ALEXIS MARTÍNS AFONSO**, aceptándose como Delegado de Obra designado por el Adjudicatario, a **D. José Enrique Castro Sánchez**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 21 del PCAP.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

**OCTAVO.** Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.



**NOVENO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

A tal fin la entidad **ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A.** con C.I.F.: A-82876905, en virtud de contrato administrativo suscrito entre las partes tiene adjudicado el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras municipales, por lo que deberá dirigirse a esta entidad a efectos de la tramitación del Plan de Seguridad y Salud; [javier.salas@ateneasa.com](mailto:javier.salas@ateneasa.com); [carmen.molina@ateneasa.com](mailto:carmen.molina@ateneasa.com); [mario.saavedra@ateneasa.com](mailto:mario.saavedra@ateneasa.com)

**DÉCIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO-PRIMERO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Lo que se le comunica, **en calidad de empresa licitadora no adjudicataria**, en cumplimiento de lo ordenado en la precedente Resolución y en la legislación vigente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

**Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
MANUEL J. AFONSO HERNÁNDEZ  
(Resolución nº. 576/2014, de la D.G.F.P.)**

